



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC: 0037101/2011

VISTO:

El pedido formulado por la alumna Jesica Paola ARRIETA (DNI 32.889.179), por el cual solicita se la autorice a cursar la asignatura electiva Biofarmacia de la carrera de Farmacia, sin tener aprobada la asignatura correlativa obligatoria (Farmacotecnia II), fs. 1;

ATENTO:

A lo adjuntado e informado por el Área Enseñanza, fs. 2 a la 4;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza (fs. 5);

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE:

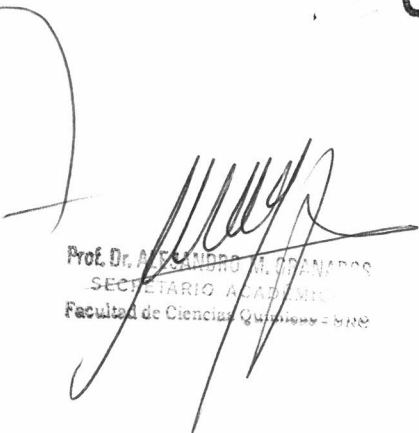
Artículo 1º: No autorizar a la alumna Jesica Paola ARRIETA (DNI 32.889.179), a cursar la asignatura electiva Biofarmacia de la carrera de Farmacia, ya que no cumple con las correlativas obligatorias.-

Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCIÓN Nº

631 -


Prof. Dr. ALEJANDRO A. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC